

ORDEN

NÚMERO

3676/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

EXP.: A/CSP-047834/2021 (7-C/24)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Con fecha 16 de marzo de 2026 se aprobó la Orden 897/2026, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se prorroga el contrato de concesión de servicios denominado “**CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS**”.

En ella se recogió como C.I.F. de la empresa adjudicataria UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: SIMÓN CASAS PRODUCTION, SAS, y NAUTALIA VIAJES, S.L. el número U87660791, en lugar del número U10906451, que es el correcto, como se deduce del resto de la documentación que obra en el expediente.

Por todo ello, y advertido error material en la Orden 897/2026, de 16 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

D I S P O N G O

Proceder a rectificar la Orden 897/2026, de 16 de marzo, en los siguientes términos:

Donde dice:

Prorrogar por un periodo de 1 AÑO, desde el 30 de agosto de 2026 hasta el 29 de agosto de 2027, el contrato suscrito con la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: SIMÓN CASAS PRODUCTION, SAS, y NAUTALIA VIAJES, S.L. (C.I.F. n.º **U87660791**) en fecha 29 de agosto de 2022, para la ejecución del contrato de concesión de servicios denominado “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS”.

Debe decir:

Prorrogar por un periodo de 1 AÑO, desde el 30 de agosto de 2026 hasta el 29 de agosto de 2027, el contrato suscrito con la empresa UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: SIMÓN CASAS PRODUCTION, SAS, y NAUTALIA VIAJES, S.L. (C.I.F. n.º **U10906451**) en fecha 29 de agosto de 2022, para la ejecución del contrato de concesión de servicios denominado “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo
(BOCM N.º 72, de 25 de marzo de 2024)

EL DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

Firmado digitalmente por: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LORENZO - 
Fecha: 2026.09.28 12:00

DESTINATARIOS

- DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS
- ÁREA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA